INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 08/2019 "Adquisición de Software", ID N° 369.283.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1199/2019, por Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 570 *"Adquisición de activos intangibles"*, para el Ejercicio Fiscal 2019, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 28 de agosto de 2019 a los siguientes oferentes: Data Lab S.A., Office Compu S.A., Olam S.R.L., Parasoft S.R.L. y SDA Paraguay S.A.
- La Adenda N° 1 y Aclaraciones de fecha 30 de agosto de 2019, emitidas en el marco del presente Llamado.
- La Resolución SNC N° 121 de fecha 19 de febrero de 2019 "*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA*".

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 05 de setiembre de 2019, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas perteneciente a las siguientes firmas oferentes:

N°	Oferentes	Monto Ofertado en Gs.
1	**Parasoft S.R.L.**	**54.239.000.-**
2	**SDA Paraguay S.A.**	**55.372.000.-**
3	**Freelancers del Paraguay de Juan Carlos López**	**56.971.975.-**
4	**ITCS S.A.**	**60.283.436.-**

4. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de ofertas:

a) El representante de la firma **Freelancers del Paraguay** deja constancia de lo siguiente:
Que la empresa Parasoft S.R.L. declaró en su Excel de precios que la procedencia del antivirus es Estadounidense debiendo ser de procedencia Eslovaquia. Que la firma ITCS S.A. ofertó el antivirus de la marca Sophos siendo que en el PBC solicitaba que sea de la marca ESET.

b) El representante de la firma **Parasoft S.R.L.** deja constancia de lo siguiente:
Que la marca ofertada en el ítem 3 por la firma ITCS S.A. no corresponde con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Parasoft S.R.L. cumple íntegramente con lo solicitado en el PBC.

5. Respuesta a las observaciones:

Todas las observaciones serán cotejadas por el Comité de Evaluación en la etapa correspondiente luego de constatarse que las firmas hayan cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en caso de que afecten a la oferta seleccionada con el precio más bajo, se solicitarán las correspondientes aclaraciones y los documentos formales faltantes, en caso de ser necesario.

6. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Parasoft S.R.L.	SDA Paraguay S.A.	Freelancers del Paraguay de Juan Carlos López	ITCS S.A.
Formulario de Oferta y Lista de Precios, descargados del SICP.	Presenta / **CUMPLE (*)**	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / **NO CUMPLE (*)**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Activo en el SIPE – Constancia N° 1565069 / Cumple	Activo en el SIPE - Constancia N° 1564927 / Cumple	Presenta / Cumple	Activo en el SIPE – Constancia N° 1564947 / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Activo en el SIPE Poder del Representante – Constancia N° 1565069 / Cumple	Activo en el SIPE Constitución de la Sociedad– Constancia N° 1564927 / Cumple	Presenta copia autenticada del Poder del Representante / Cumple	Activo en el SIPE Poder del Representante – Constancia N° 1564947 / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del formulario de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

OBSERVACIONES:

En este punto es importante señalar que a través de la Adenda 1 de fecha 30 de agosto de 2019, se han establecido las especificaciones técnicas finales de los bienes a ser adquiridos, siendo el **ítem N° 3 "Software antivirus para computadora": LICENCIAS ESET END POINT PROTECTION ADVANCED por 24 meses**.

PARASOFT S.R.L. – CUMPLE (*):

En lo que respecta a la procedencia del *ítem N° 3 "Software antivirus para computadora"* declarada en el Formulario de Lista de Precios, el Comité de Evaluación consideró pertinente solicitar por nota de fecha 23 de septiembre de 2019 la siguiente aclaración:

"El ítem 3 Software antivirus para computadora marca ESET, ¿es de procedencia "USA" o "Eslovaquia"?. Se solicita la ratificación o rectificación de lo declarado en la lista de precios".

Por nota de fecha 25 de septiembre, la firma **Parasoft S.R.L.** ha dado contestación al Comité, aclarando que la procedencia de la marca ESET es Eslovaquia.

Asimismo, se verificó en la oferta que la empresa ha presentado Autorización de la firma Nexsys – Distribuidores Mayoristas de la marca ESET, para comercializar bienes de dicha marca, motivo por el cual, el Comité de Evaluación concluyó que la corrección de la procedencia del bien ofertado en el ítem N° 3 "Software antivirus para computadora" no implicaría la modificación de la sustancia de la oferta, puesto que la firma ha ofertado la marca solicitada en las especificaciones técnicas.

ITCS S.A. – NO CUMPLE (**):
En lo que respecta a la marca **SOPHOS** ofertada en el *ítem N° 3 "Software antivirus para computadora"*, no se ha solicitado aclaración alguna a la firma oferente, atendiendo a que han ofertado un bien diferente a lo requerido en las especificaciones técnicas, por lo que la corrección implicaría la modificación sustancial de la oferta. En consecuencia, se concluyó que el Formulario de Lista de Precios presentado por la firma **ITCS S.A.** es incorrecto, siendo un error no subsanable en una documentación de carácter sustancial.

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes **Parasoft S.R.L., SDA Paraguay S.A. y Freelancers del Paraguay de Juan Carlos López** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, rechazar la oferta presentada por la firma oferente **ITCS S.A.**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

7. <u>Margen de Preferencia:</u> No aplica, atendiendo a que todos los bienes ofertados por las firmas son de procedencia extranjera.

8. <u>Cuadro comparativo de ofertas:</u> Detallado en el Anexo N° 1.

9. <u>Análisis de la ofertas:</u>

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...",* se procedió a examinar la oferta más baja perteneciente a la firma **Parasoft S.R.L.**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, mediante la presentación del Formulario de Oferta descargado del SICP.

Seguidamente, se verificaron los documentos legales presentados por la firma, según se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Parasoft S.R.L.**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Activo en el SIPE / Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Activo en el SIPE / Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo en el SIPE / Cumple
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Provisión de Software a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2016 al 2018, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato y/o Actas de recepción para ser considerados.	Presenta / Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, se aclara que la no presentación del documento no será causal de descalificación de la oferta.	N/A
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	Presenta / Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, vigente a la fecha de apertura de sobres que lo habilite para comercializar los bienes en el Paraguay	Marca Microsoft: Presenta / Cumple. No presenta cadena de autorizaciones de las marcas ESET y Adobe

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2019, a la firma oferente **Parasoft S.R.L.**, la presentación de los documentos faltantes detallados en la planilla anterior. Además, se solicitó la remisión de la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el **ítem 3**, atendiendo a que el monto se encontraba por debajo del 30% del precio referencial.

Por nota de fecha 25 de septiembre del cte., la firma ha remitido la explicación detallada de la composición de los precios y la aclaración, y ha solicitado una prórroga para la presentación de los documentos, que fue aceptada por el Comité de Evaluación, por única vez, otorgándole plazo hasta las 15:00 hs. del 27 de septiembre de 2019.

En fecha 27 de septiembre de 2019 la firma ha dado contestación al Comité de Evaluación, remitiendo las documentaciones solicitadas.

Posteriormente se procedió a verificar si los representantes se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjuntan las constancias).
Juan Pablo Aguila Bravo	Socio Gerente	No registra datos / No registra datos
Carlos Guggiari Doutreleau	Socio Gerente	No registra datos / No registra datos
Héctor Raúl Brunet	Apoderado	No registra datos / No registra datos

Por tanto, se concluyó que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

Tal como se mencionó en el punto anterior, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **Parasoft S.R.L.**, y se solicitó por nota en fecha 23 de septiembre de 2019 a la firma mencionada, la explicación detallada de la composición de los precios.

En fecha 25 de septiembre del cte, la firma ha remitido la explicación de la composición del precio cotizado, que fue analizada nuevamente por el Comité de Evaluación, concluyéndose que los datos brindados por la firma son suficientes para concluir que el monto ofertado es un precio aceptable son que sería de ejecución posible, en caso de que la firma resulte adjudicada.

- **Evaluación de la Experiencia:**

Criterios	**Parasoft S.R.L.**
	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de Contratos ejecutados, órdenes de compra y/o Facturas de Provisión de Provisión de Software a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2016 al 2018, la sumatoria de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. (Se puede presentar la cantidad de contratos necesarios de cualquiera de los años citados hasta llegar al porcentaje requerido). Los contratos/facturas deberán estar acompañados de sus correspondientes Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato y/o Actas de recepción para ser considerados.	**Presenta / CUMPLE (*)**

CUMPLE (*)

Año	**Contrato N°**	**Institución**	**Monto en Gs.**	**Constancia**
2016	493/2016	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	652.495.900	SI
2018	23/2018	Ministerio de Industria y Comercio	1.555.000.000	SI

10. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **PARASOFT S.R.L.**

11. Cuadro de Adjudicación: Detallado en el Anexo Nº 2.

12. Conclusión:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 08/2019 "Adquisición de Software", ID N° 369.283**, a la firma oferente **PARASOFT S.R.L.** por un monto total de **Gs. 54.239.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Ítems del llamado Adquisición de Software - Secretaría Nacional de Cultura con ID: 369283																	
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Parasoft S.R.L				SDA Paraguay S.A.				Freelancers del Paraguay de Juan Carlos López			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43233004-003	Licencia Windows, según EETT	Unidad	UNIDAD	1	MICROSOFT	USA	8.153.000	8.153.000	MICROSOFT	USA	7.166.000	7.166.000	MICROSOFT	EE. UU.	5.929.753	5.929.753
2	43233004-002	Licencia Office, según EETT	Unidad	UNIDAD	6	MICROSOFT	USA	3.164.000	18.984.000	MICROSOFT	USA	3.119.000	18.714.000	MICROSOFT	EE. UU.	3.502.271	21.013.626

3	43233205-001	Software antivirus para computadora, según EETT	Unidad	UNIDAD	68	ESET	ESLOVAQUIA	134.000	9.112.000	ESET	ESLOVAQUIA	169.000	11.492.000	ESET	ESLOVAQUIA	148.753	10.115.204
4	43233004-033	Licencia de Software de diseño gráfico, según EETT	Unidad	UNIDAD	2	ADOBE	USA	8.995.000	17.990.000	ADOBE	USA	9.000.000	18.000.000	ADOBE	EE. UU.	9.956.696	19.913.392
Precio Total									**54.239.000**				**55.372.000**				**56.971.975**

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rilsi Leticia Mendez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Parasoft S.R.L			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43233004-003	Licencia Windows, según EETT	Unidad	UNIDAD	1	Microsoft	USA	8.153.000	8.153.000
2	43233004-002	Licencia Office, según EETT	Unidad	UNIDAD	6	Microsoft	USA	3.164.000	18.984.000
3	43233205-001	Software antivirus para computadora, según EETT	Unidad	UNIDAD	68	ESET	ESLOVAQUIA	134.000	9.112.000
4	43233004-033	Licencia de Software de diseño gráfico, según EETT	Unidad	UNIDAD	2	ADOBE	USA	8.995.000	17.990.000
Precio Total									**54.239.000**

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencía Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1189060

1 1 8 9 0 6 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN PABLO AGUILA BRAVO**, Ciudadano/a PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1341894, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ihhm iuri 9qds
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1189102

1 1 8 9 1 0 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 636489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:23 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
a0jf qsfp 6lvo
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1189107

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HECTOR RAUL BRUNET**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3582802, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 octubre 2019, 10:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
p8i6 fgst 8phg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador